



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

PROTOCOLO DE ACUERDO POLÍTICA DE BIENESTAR PARA ESTUDIANTES PADRES Y MADRES

En acuerdo suscrito entre la Rectoría y la mesa negociadora de representantes estudiantiles en julio de 2015, se acordó establecer una mesa de trabajo que definiera una nueva política institucional en relación al bienestar de los estudiantes padres y madres en la PUCV.

Este espacio estuvo integrado por 4 representantes estudiantiles, la Secretaria de Bienestar y Extensión de la Mesa Ejecutiva de la FEPUCV y el Director der Asuntos Estudiantiles, sesionando desde agosto de 2015 y hasta marzo de 2016, acordando los puntos que a continuación se detallan.

La mesa de trabajo sobre política institucional para estudiantes padres y madres es un espacio permanente de trabajo entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Federación de Estudiantes.

1. FACILIDADES ACADÉMICAS

Se entenderán como facilidades académicas para estudiantes que son padres o madres, el derecho de éstos de justificar inasistencias a clases y/o evaluaciones, por razones de fuerza mayor o alguna problemática o situación acreditable relacionada con su rol.

Para acceder a estas facilidades, el o la estudiante deberá acreditar ser padre, madre, o encontrarse en periodo de gestación (en el caso de estas últimas), en la Unidad de Beneficios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, organismo que será el encargado de llevar el registro de estas solicitudes.

Cada semestre, con fecha tope el último día del primer mes de clases, la Dirección de Procesos Docentes emitirá la resolución de facilidades académicas, la cual será enviada a las distintas Unidades Académicas. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Beneficios podrá informar a la Dirección de Procesos Docentes, de forma extemporánea, a nuevos estudiantes que finalizado el plazo mencionado, por razones de fuerza mayor soliciten este beneficio.

La justificación de la inasistencia deberá ser entregada por el o la estudiante, directamente en la Unidad Académica, según los plazos que los reglamentos académicos de cada Instituto o Escuela consideran para este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, para el caso de estudiantes que queden eliminados de su currículum por motivos de incumplir con el Art. 28 del Reglamento General de Estudios, la Dirección de Procesos Docentes podrá eximir de la aplicación del mencionado artículo, estableciendo una tasa de avance especial para el o la estudiante.

Los y las estudiantes tienen la obligación de cumplir con los plazos y obligaciones emanadas de este acuerdo, esto es acreditar, ser padres o madres, o encontrarse en periodo de gestación, además de solicitar directamente en la respectiva Unidad Académica estas facilidades, entregando los documentos que acrediten el motivo de fuerza mayor.

El organismo encargado de velar por el cumplimiento de estas facilidades académicas es la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en conjunto con la secretaría de bienestar y extensión de la mesa ejecutiva de la FEPUCV, pudiendo los estudiantes recurrir a esas instancias en los casos en que no se establezcan adecuadamente las condiciones de este beneficio.

2. INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS

La Dirección de Operación y Servicios dispondrá de mudadores, en los baños de los distintos Campus y Sedes. Durante 2016, los campus priorizados serán los que concentran el mayor número de estudiantes y que cuenten con los espacios físicos adecuados. Esta implementación deberá avanzar en el periodo académico siguiente a la totalidad de las sedes universitarias.

Existe el compromiso de abordar, en el corto plazo, la implementación de una sala acondicionada que permita a los estudiantes permanecer en ella con sus hijos e hijas.

3. BIENESTAR Y DESARROLLO PARA HIJOS E HIJAS DE ESTUDIANTES PADRES Y MADRES

Se establecerá un programa anual para apoyar el desarrollo de los hijos e hijas de estudiantes padres y madres, que involucre acciones y actividades en los ámbitos de cultura y recreación, de la salud y de apoyos educativos.

La planificación e implementación de estas acciones se definirá entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la secretaría de bienestar de la mesa ejecutiva de la FEPUCV.

4. ASISTENCIA ESPECIALIZADA

La Universidad dispondrá de orientación profesional para los estudiantes padres y madres en temas de derecho de familia y de apoyo psicosocial.

El acceso a esta política institucional será conducida de forma personalizada por el Asistente Social a cargo de la carrera, quien establecerá los apoyos, derivaciones y seguimientos respectivos para cada estudiante que lo requiera.

5. BENEFICIOS ESTUDIANTILES

Se establecerá un programa de redes para que los estudiantes padres accedan a una red de convenios de jardines y salas cunas para sus hijos.

Para el caso de la Beca Jardín Infantil el monto del presupuesto anual para 2016 se incrementará en un 25% para, de esta forma, ampliar la cobertura de los beneficiarios. Adicionalmente, a partir del segundo semestre de 2016, se eliminará el requisito académico para la asignación y renovación de la beca de Jardín Infantil.

Se aumentarán las horas de matrona en los meses de mayor demanda con el compromiso de no dejar estudiantes sin atención.

JUANITA ELORZA
Secretaria de Bienestar y Extensión
Mesa Ejecutiva FEPUCV

DAVID LETELIER
Director
Dirección de asuntos Estudiantiles
Vicerrectoría Académica

Valparaíso, julio de 2016